

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN
DE SALUD Y MODIFICA RESOLUCIÓN
Nº 56/2022 POR MOTIVOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN Nº 89 / 2022

San Miguel, 31 de agosto del 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. Nº 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, en atención a lo anterior, la Corporación Municipal de San Miguel debe velar por la administración eficiente de los recursos de que dispone, en las distintas áreas que opera, para lo cual debe determinar su organización interna y, en los casos que corresponda, a sus dotaciones.
3. Que la Resolución Nº 56/2022, de fecha 28 de abril del 2022, emitida por la suscrita, aprobó el nuevo ordenamiento (organigrama) institucional de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel y modifico la Resolución Nº 107/2021 por los motivos que indica.
4. Que, en según consta en Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de agosto del 2022, se ha aprobado la nueva organización interna de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, la que estará compuesta por la Subdirección de Salud que tendrá a cargo al Equipo Técnico de Salud y Participación, a su vez también dependerá de la Dirección de Salud la Unidad de Finanzas, RRHH y Rendiciones DIRSAL, también dependerán de la Dirección de Salud el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo que tendrá a su cargo a Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Atacama; Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco que tendrá a su cargo la Unidad Atención Primaria Oftalmo-Otorrinolaringológica; Servicio de Alta Resolutividad (SAR); Droguería/Farmacia Comunitaria y Dispositivos móviles. A su vez se realiza la restructuración de la Unidad Técnica de Salud, atendiendo a la post pandemia y objetivos estratégicos de la DIRSAL, componiéndose de las siguientes áreas de



asesoría técnica: Transversal, IAAS y Vacunación; IRA/ERA, Rehabilitación Comunitaria, Dependencia Severa, Más Adultos Mayores Autovalentes, Rehabilitación Post COVID; Salud Mental, Centro de Especialidades de Salud Mental-TEA (habilitación) y Convenios, Docentes Mejor Niñez; Resolutividad, Especialidades y Odontología; Infantil, Chile Crece Contigo, Adulto- PSCV; Gestión Farmacéutica; Salud Sexual y Reproductiva, Adolescente, Imágenes Diagnósticas; Promoción y Participación, Vida Sana y Programas Alimentarios; y Gestión de la Información.

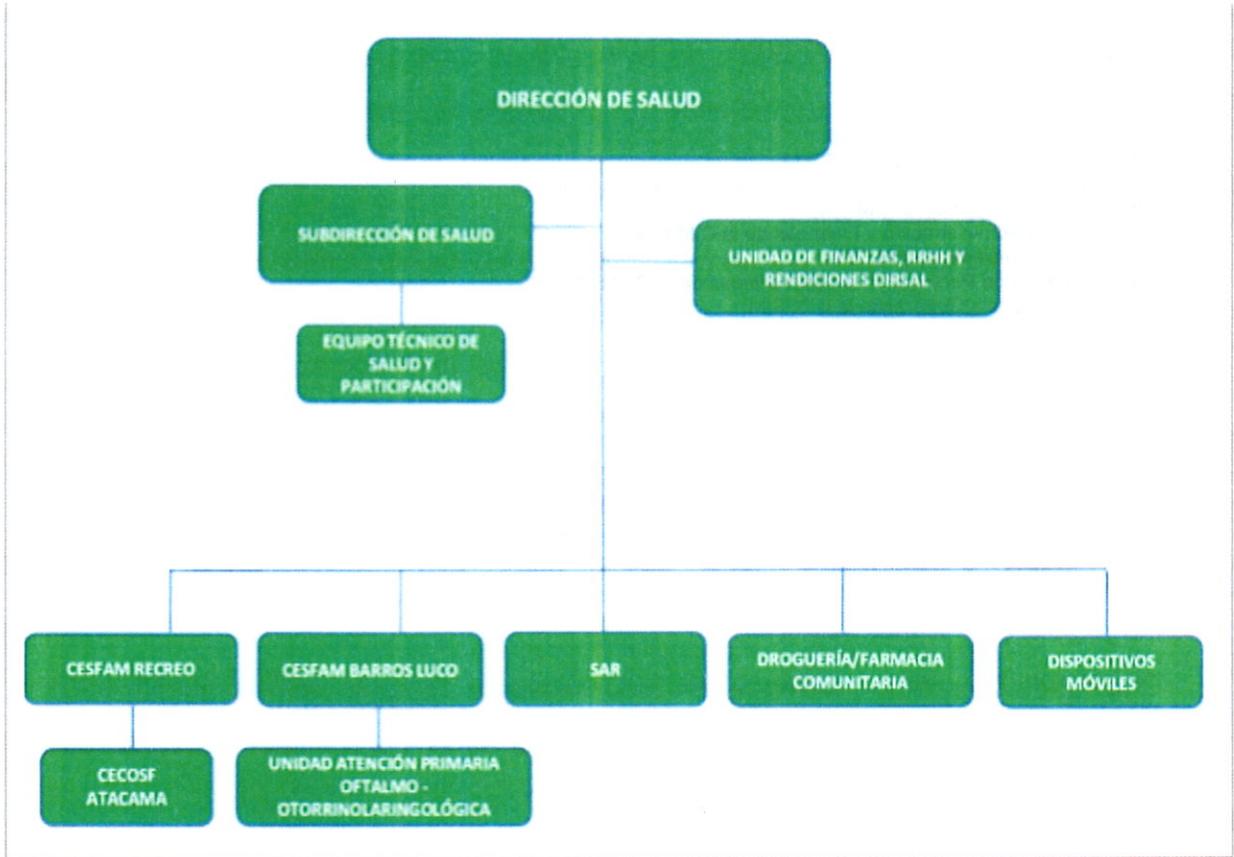
5. Que, dado lo anterior, se hace del todo necesario llevar a cabo la modificación del ordenamiento interno de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.
6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE Y APLÍQUESE** desde la fecha de notificación de la presente Resolución, la modificación del orden interno de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, la que estará compuesta por la Subdirección de Salud que tendrá a cargo al Equipo Técnico de Salud y Participación, a su vez también dependerá de la Dirección de Salud la Unidad de Finanzas, RRHH y Rendiciones DIRSAL, también dependerán de la Dirección de Salud el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo que tendrá a su cargo a Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Atacama; Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco que tendrá a su cargo la Unidad Atención Primaria Oftalmo-Otorrinolaringológica; Servicio de Alta Resolutividad (SAR); Droguería/Farmacia Comunitaria y Dispositivos móviles. A su vez se realiza la restructuración de la Unidad Técnica de Salud, atendiendo a la post pandemia y objetivos estratégicos de la DIRSAL, componiéndose de las siguientes áreas de asesoría técnica: Transversal, IAAS y

Vacunación; IRA/ERA, Rehabilitación Comunitaria, Dependencia Severa, Más Adultos Mayores Autovalentes, Rehabilitación Post COVID; Salud Mental, Centro de Especialidades de Salud Mental-TEA (habilitación) y Convenios, Docentes Mejor Niñez; Resolutividad, Especialidades y Odontología; Infantil, Chile Crece Contigo, Adulto- PSCV; Gestión Farmacéutica; Salud Sexual y Reproductiva, Adolescente, Imágenes Diagnósticas; Promoción y Participación, Vida Sana y Programas Alimentarios; y Gestión de la Información, de acuerdo a los siguientes términos:



- 2. MODIFÍCASE** la Resolución N° 56/2022 de fecha 28 de abril de 2022 de acuerdo a los términos antes expresados, entendiéndose la presente Resolución como parte integrante de la Resolución modificada.
- 3. ORDÉNASE** al Departamento de Sistemas de Información a efectuar la modificación del actual organigrama en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese.

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/mvf

Distribución:

- Dirección de Salud de la C.M.S.M.
- Dirección de Educación de la C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión de la C.M.S.M.
- Dirección de Cultura de la C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas de la C.M.S.M.
- Dirección Jurídica de la C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General de la C.M.S.M.

